



TRANSPORTE DE ANIMALES

ÍNDICE:

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
5. DIAGRAMA DE FLUJO
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS
7. ANEXOS

Elaborado por:  Conductor SAI Fecha: 01/10/2015 .	Revisado por:  Administrador SAI Fecha: 01/10/2015	Aprobado por:  Director SAI Fecha: 01/10/2015
---	--	---

 <p>Servicio General de Apoyo a la Investigación - SAI Universidad Zaragoza</p>	<p><i>INSTRUCCIÓN</i> TRANSPORTE DE ANIMALES</p>	<p>Versión: 1 Fecha: 12/06/2015 Código: IT04/PTRANS Página 2 de 9</p>
--	--	---

1. OBJETO

Esta instrucción tiene por objeto establecer las condiciones de obligado cumplimiento que se deben considerar cuando el vehículo con matrícula 6481HBK del SAI realiza los transportes de animales.

El mencionado vehículo solo puede realizar transporte de pequeños roedores y conejos entre centros autorizados de la Universidad de Zaragoza que no disten más de 50 km, salvo la excepción mencionada en el punto 4.4.

2. ALCANCE

Esta instrucción aplica a los traslados de animales que realice el vehículo con matrícula 6481HBK con origen o destino en los servicios de experimentación animal, cirugía experimental o animalario.

3. RESPONSABLES

Conductor del SAI y responsables técnicos de los servicios de animalario, cirugía experimental y experimentación animal.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

En todos los casos que se describen a continuación, los animales deben ir acompañados de, al menos, la siguiente documentación:

- ✓ Rata, ratón y conejo incluidos en un procedimiento → **documento de traslado** emitido por el veterinario del centro de origen (anexo 1).
- ✓ Rata, ratón no incluidos en un procedimiento → **justificante de entrega** emitido por el centro de origen (anexo 2).
- ✓ Conejo, siempre → **certificado sanitario de origen (guía)** emitido por el veterinario oficial de la Oficina Comarcal de Agricultura (OCA).

4.1. Traslado de animales desde el Servicio de animalario al Servicio de experimentación animal.

1. Cuando un usuario desee llevar a cabo un movimiento de animales desde el Servicio de animalario hasta el Servicio de experimentación animal (en adelante SEA), ambos pertenecientes al SAI, contactará con el responsable técnico del Servicio de Animalario para comunicárselo.
2. El responsable técnico del Servicio de Animalario informará al responsable técnico del SEA, quien tras comprobar la capacidad de sus instalaciones para albergar a los animales, establecerá conjuntamente con el responsable técnico del Servicio de Animalario el día de transporte de los animales.
3. El responsable técnico del Servicio de Animalario le comunicará al usuario ese día de transporte de animales y le recordará que debe realizar una solicitud de



transporte al SAI <http://sai.unizar.es/solPrestSAI/index.php> con una antelación mínima de 2 días laborables a la fecha acordada para el transporte.

4. El usuario realiza la solicitud electrónica de transporte.
5. El conductor del SAI responderá al usuario confirmando la fecha y hora solicitadas para el traslado, informando simultáneamente a los responsables técnicos de experimentación animal y animalario.

Los traslados de rata y ratón deben realizarse en las cajas de transporte reglamentarias, cuyo coste correrá a cargo del usuario.

4.2. Traslado de animales desde el Servicio de experimentación animal al Servicio de cirugía experimental.

1. Cuando el responsable técnico del SEA y el responsable técnico de cirugía experimental acuerden la fecha para realizar el traslado de los animales, el técnico de este último servicio cumplimenta y envía una solicitud electrónica de transporte, indicando los datos del usuario.
2. El conductor del SAI responderá al Servicio de cirugía experimental confirmando la fecha y hora solicitadas para el traslado e informando al director técnico de experimentación animal.

Para el traslado de conejos, es imprescindible el uso de los correspondientes transportines, disponibles en el Servicio de cirugía experimental.

4.3. Traslado de animales desde el Servicio de cirugía experimental al Servicio de experimentación animal

Puede darse el caso de que después de realizar una intervención en un animal en el servicio de cirugía experimental, sea necesario estabularlo durante un tiempo adecuado y esta actuación no sea posible llevarla a cabo en las instalaciones del servicio de cirugía experimental.

1. En estos casos infrecuentes, el técnico del servicio de cirugía experimental contactará con el responsable técnico del SEA para consultarle su disponibilidad para el alojamiento de esos animales y, en su caso, el día del transporte.
2. El técnico de cirugía experimental cumplimentará una solicitud electrónica de transporte al SAI <http://sai.unizar.es/solPrestSAI/index.php> con una antelación mínima de 2 días laborables a la fecha deseada para el transporte, indicando los datos del usuario.
3. El conductor del SAI responderá al técnico del servicio de cirugía experimental confirmando la fecha y hora solicitadas para el traslado, informando simultáneamente al director técnico de experimentación animal.

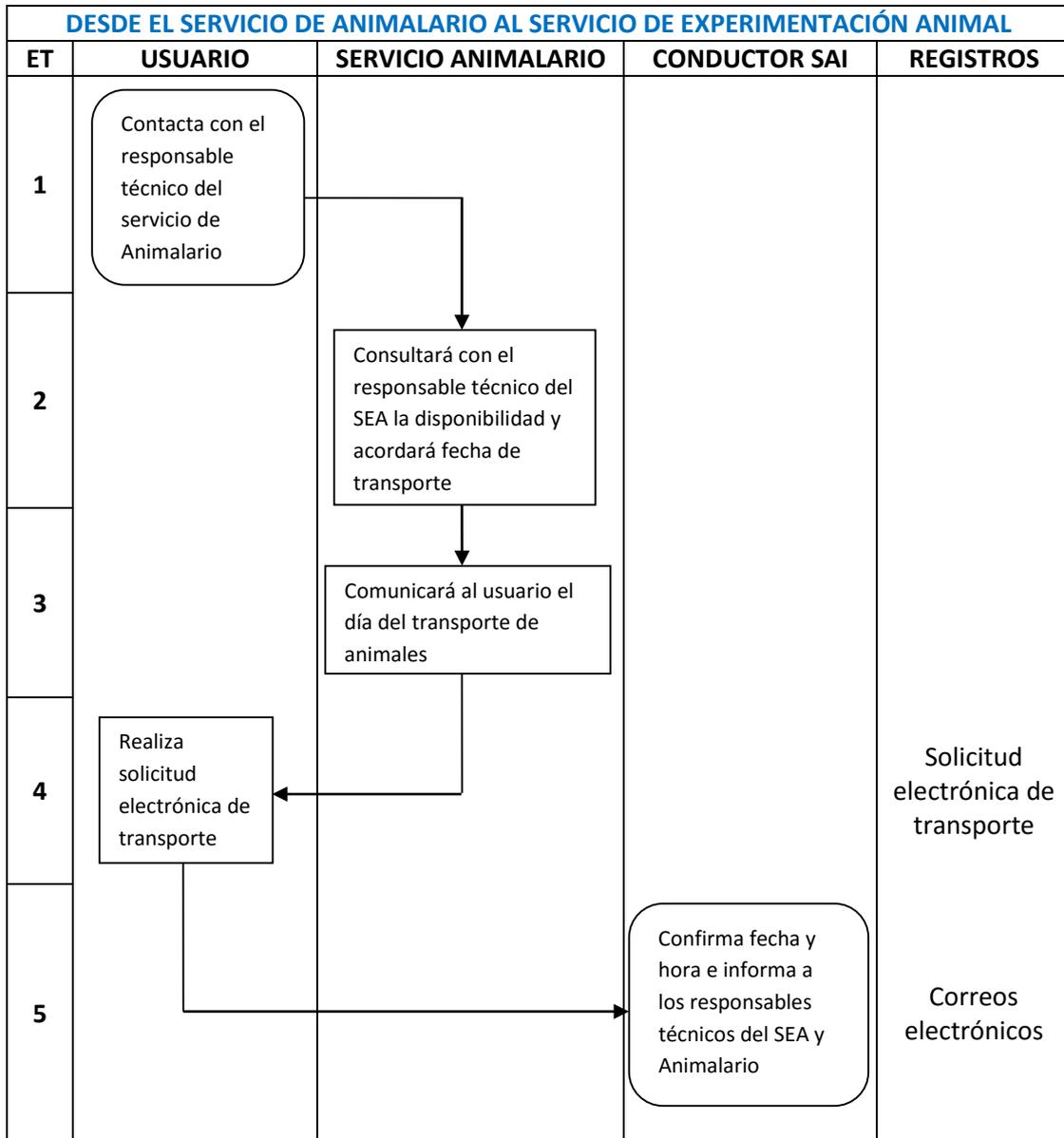
 <p>Servicio General de Apoyo a la Investigación - SAI Universidad Zaragoza</p>	<p><i>INSTRUCCIÓN</i> TRANSPORTE DE ANIMALES</p>	<p>Versión: 1 Fecha: 12/06/2015 Código: IT04/PTRANS Página 4 de 9</p>
--	--	---

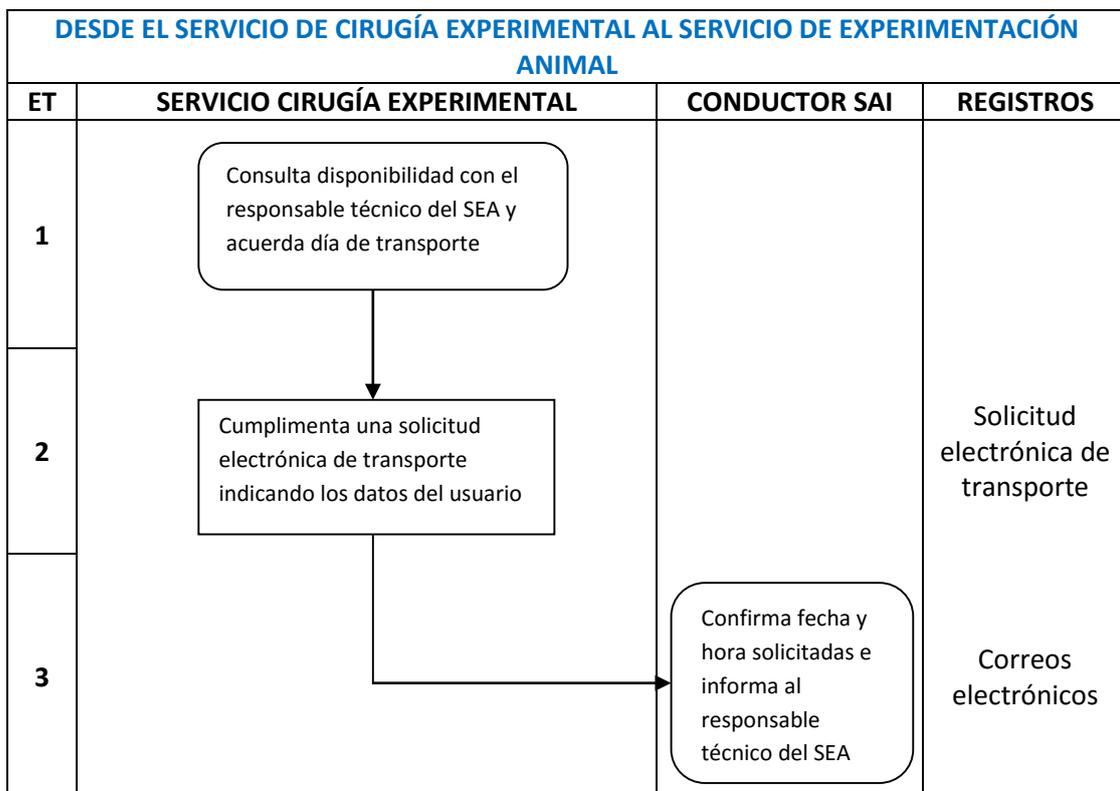
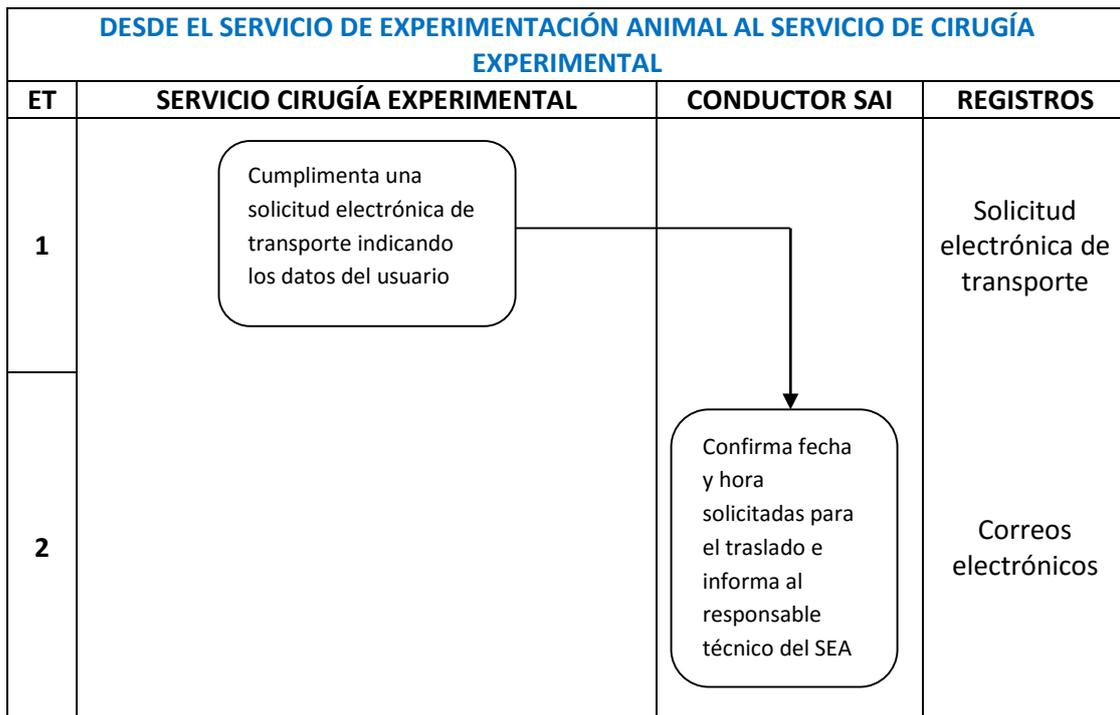
4.4. Traslado de animales desde el Servicio de Animalario o desde el Servicio de experimentación animal a otros centros no registrados según el REGA.

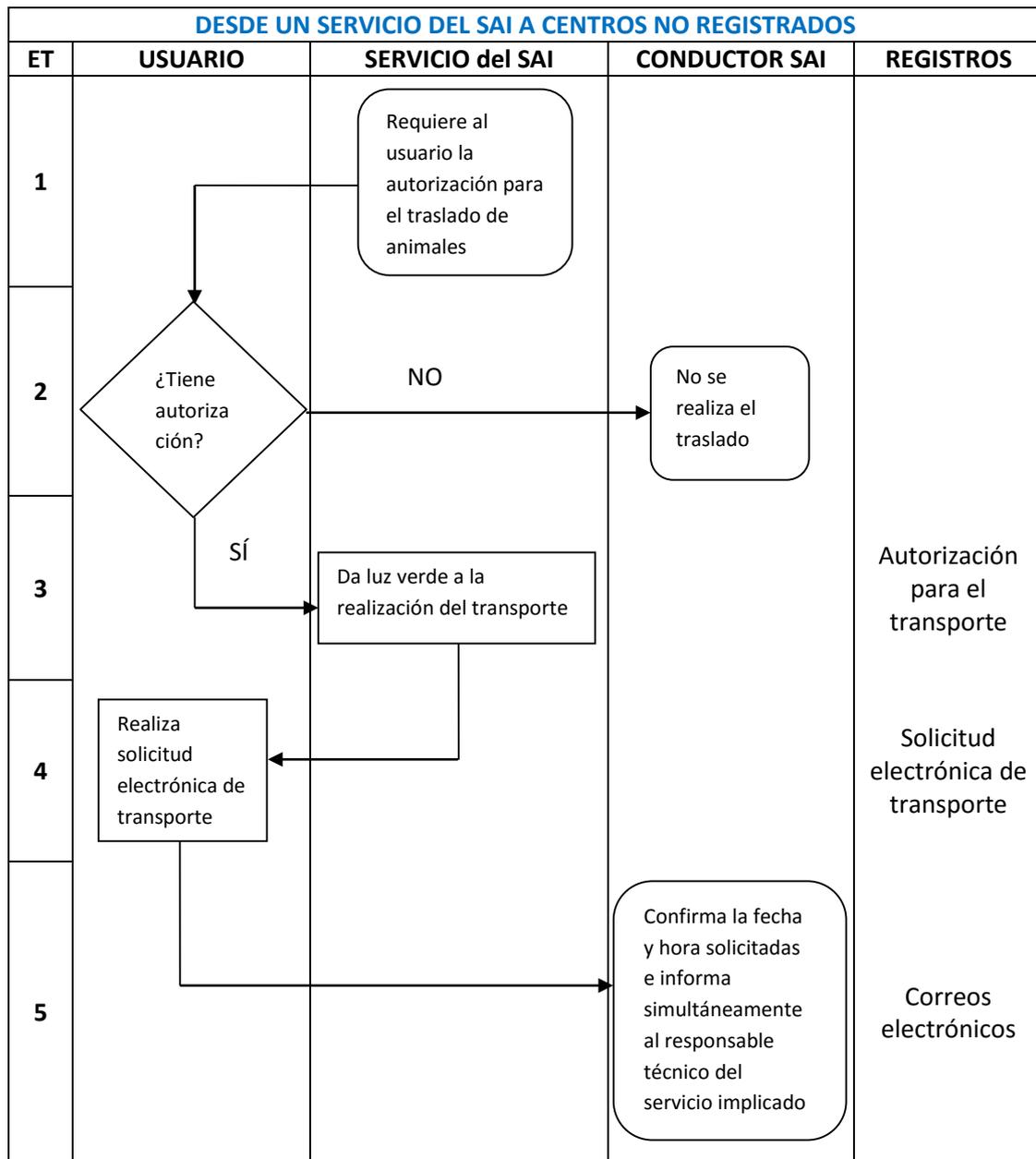
1. Cuando un usuario desee trasladar sus animales desde cualquier servicio del SAI a otros centros no registrados de la Universidad de Zaragoza, se lo comunicará al responsable técnico del servicio del SAI que aloje sus animales. El técnico del servicio requerirá al usuario, previo al traslado de animales, la autorización que en su día le otorgó el órgano competente (Gobierno de Aragón) para la realización de dicho traslado, según el artículo 25.4. del *R.D. 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.*
2. En caso de que el usuario no pueda proporcionar la mencionada autorización para el traslado, no se podrá realizar el traslado de animales solicitado.
3. En el caso de que proporcione esta autorización, el responsable técnico del servicio dará luz verde para que se realice el transporte.
4. Así, el usuario deberá cumplimentar una solicitud electrónica de transporte <http://sai.unizar.es/solPrestSAI/index.php> indicando la fecha y hora acordadas. El coste del traslado y de las cajas de transporte, si hubiera, se cargará al proyecto del usuario.
5. El conductor del SAI responderá al usuario confirmando la fecha y hora solicitadas para el traslado, informando simultáneamente al responsable técnico del servicio implicado.



5. DIAGRAMA DE FLUJO







6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento del SAI PTRANS: "Servicio de transporte del SAI".
- Instrucción del SAI IT01/PTRANS: "Información para el conductor del SAI".
- Instrucción del SAI IT02/PTRANS: "Solicitud de transporte asociada a otras solicitudes de los Servicios del SAI".
- Instrucción del SAI IT03/PTRANS: "Entrega de muestras al Servicio de Secuenciación y Genómica funcional del SAI".

 <p>Servicio General de Apoyo a la Investigación - SAI Universidad Zaragoza</p>	<p><i>INSTRUCCIÓN</i> TRANSPORTE DE ANIMALES</p>	<p>Versión: 1 Fecha: 12/06/2015 Código: IT04/PTRANS Página 8 de 9</p>
--	--	---

7. ANEXOS

Anexo 1: Documento de traslado

El documento de traslado y sus instrucciones de uso se encuentran disponibles en la web de la Comisión ética asesora para la experimentación animal:

http://cea.unizar.es/disenos_experimentales.html?menu=disenos&#transporte&menu=disenos

Anexo 2: Justificante de entrega



JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE ANIMALES VIVOS

EMISOR	RECEPTOR
Servicio:	Servicio:
Dirección:	Dirección:
Persona de contacto:	Persona de contacto:
Tfno.:	Tfno.:
Email:	Email:

Fecha del traslado:

INFORMACIÓN DE LOS ANIMALES					
Cantidad	Especie	Estirpe/stock	Sexo	Fecha nacimiento	Identificación

Observaciones:

Aquí puede indicar, si lo desea, el motivo del traslado y/o la documentación que acompaña a los animales.